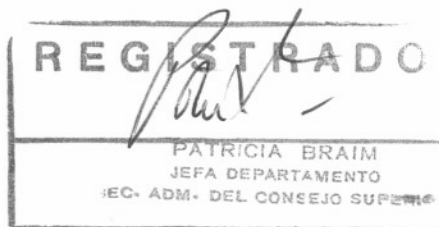




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 893, 895 y 904/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Rodrigo Hernán ORTIZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 893, 895, y 904/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 893 y 895/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1997 de las materias Redes de Información y Teoría del Control y en 1998 Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Modelos y Simulación I e Investigación Operativa I, al alumno Rodrigo Hernán ORTIZ, Legajo N° 4-23810-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 904/2000 y dar validez al cursado en 1996 de las asignaturas Computación IV y Sistemas de Información IV, exceptuándolo de su correlativa mediata Computación II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 898/2001

UTN
AFC
HB



Ing. HECTOR CARLOS BRITO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C